

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

PESETAS.

Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

PESETAS.

Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE

BURGOS.

(De la Gaceta núm. 250.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.), S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y S. M. la Reina Doña María Cristina continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Isabel y sus Augustas Hijas continúan en Santander (Sardinero), sin novedad también en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

Por providencia de este día, y de acuerdo con lo informado por el Ingeniero Jefe de minas del distrito ha sido admitida á D. Andrés Angel Cartagena vecino de Miranda de Ebro la renuncia ó abandono que ha presentado en instancia de 2 del actual de la mina de hierro titulada La Amistad, sita en término de la expresada villa de Miranda de Ebro, declarándose franco y registrable el terreno de la misma.

Lo que he dispuesto se anuncie en este periódico oficial para conocimiento del público y demás efectos.

Burgos 6 de Setiembre de 1876.

EL GOBERNADOR,

JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Habiéndose cometido el error de señalar el día 16 del corriente para dar cuenta de la alzada interpuesta por D. Gregorio Pineda y cinco vecinos mas de esta Capital contra un acuerdo del Ayuntamiento de la misma, siendo así que el día señalado para la vista de dicho asunto es el miércoles 13 del actual, he dispuesto se rectifique dicha equivocacion para conocimiento del público.

Burgos 7 de Setiembre de 1876.

EL VICEPRESIDENTE INTERINO, AMANCIO CASTRILLO.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada el día 3 de Mayo de 1876.

Abierta á las ocho de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Juan Lopez Gutierrez y asistencia de los Sres. Cuesta, Perez D. Máximo, Rebollo, Perez D. Buenaventura, Soler, Huidobro, Rilova, Tristan, Gonzalez D. Eulogio, Bravo, Conde, Puig, Zumárraga, Aparicio, Bustillo, Castrillo, Mallaina, Goiry, Angulo, Nieto, Martinez D. Dámaso, Gallo D. Luis, Garcia Inés y Oria, dióse lectura al acta de la anterior y quedó aprobada.

El Sr. Cuesta recordó que la Diputación elevó en 29 de Noviembre último una exposicion al Gobierno, pidiendo la condonacion ó moratoria de contribuciones en favor de los numerosos pueblos de la provincia que sufrieron pérdidas de cosecha á consecuencia de las inundaciones y pedriscos

de Junio de 1874, sin que hubiese tenido aun resultado alguno, y pidió que se representara de nuevo al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda para que se ultimaran dichos expedientes, quedando así acordado por unanimidad.

En el expediente instruido á instancia de D. Ignacio Andéchaga, Sobrestante de caminos provinciales, pidiendo que se le aumente en 250 pesetas el sueldo 1250 que viene disfrutando, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Hacienda proponiendo que se acceda á dicha instancia.

Abierta discusion el Sr. Zumárraga manifestó que el solicitante no está en igual caso que los Sobrestantes Ortega y Nuño, á quienes se ha otorgado dicha gracia, por no ocuparse mas que de la conservacion de ciertas carreteras, mientras que aquellos desempeñan toda clase de trabajos de campo y de gabinete.

El Sr. Mallaina habló en apoyo del dictámen, recordando que el solicitante tiene ya 12 años de servicios y que es grande el número de kilómetros de cuya conservacion se halla encargado.

Declarado el punto suficientemente discutido se pasó á resolver en votacion ordinaria sobre si se aprobaba el dictámen, quedando desechado por mayoría de todos los Sres. Diputados presentes, á excepcion de los Sres. Mallaina, Huidobro y Conde, que emitieron sus votos en sentido favorable al mismo.

En el expediente sobre contratacion del servicio de bagajes de esta provincia para el próximo año económico de 1876-77, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Hacienda en el que se hacia presente no haber tenido efecto por falta de licitadores la subasta para el servicio general verificada el día 1.º del actual, y se proponia que se anun-

ciase para el día 15 á las doce de su mañana nueva subasta en los términos indicados y bajo los tipos señalados á cada cabeza de canton en el proyecto de circular redactado por el Negociado, y se acordó así por unanimidad de votos.

Seguidamente la Diputacion, á propuesta del Sr. Presidente, acordó por el voto unánime de los 25 Señores presentes aprobar la partida de 40.000 pesetas, cap. 3.º, art. 4.º del presupuesto ordinario del próximo ejercicio destinada á expropiaciones para obras de caminos, sobre la cual la Diputacion dejó de deliberar por una omision involuntaria al discutir las demás partidas de dicho presupuesto.

En el expediente instruido á virtud de comunicacion del oficial encargado de la Biblioteca provincial, participando que el cobertizo que se estaba edificando en la huerta contigua á la fachada posterior de la Casa-consulado perjudicaba las luces de dicho edificio especialmente las de la planta baja, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Gobernacion proponiendo que se autorizase á la Permanente para que resolviera lo que considerase oportuno al efecto, de que el edificio conserve las luces que viene disfrutando el citado edificio desde tiempo inmemorial, y se acordó por unanimidad aprobar dicho dictámen.

Dióse cuenta del dictámen de la misma Comision proponiendo que se concediese al inutilizado del Ejército Ambrosio Sagredo uno de los cinco premios vacantes de 1.000 reales, destinados á los mismos por acuerdo de la Comision provincial de 4 de Mayo de 1874, y que se denegase dicha gracia á Ciriaco Estévanez, como incompatible con la pension vitalicia de dos reales diarios que la Diputacion le ha conce-

25 céntimos de peseta.
dido en su sesion ordinaria de 26 de Abril último, anunciándose de nuevo la provision de los cuatro premios que quedan vacantes para que los aspirantes á ellos puedan presentar sus solicitudes hasta el día 31 de Octubre de este año, y la Diputacion acordó por unanimidad aprobar dicho dictámen.

Así bien, y de conformidad con lo propuesto por dicha Comision, se acordó en igual forma confirmar con carácter definitivo el nombramiento hecho por la Comision Permanente, previa oposicion, en favor de D. Pedro Ibañez del cargo de Escribiente 5.º de las oficinas de la Corporacion provincial.

En el expediente instruido á virtud de una carta impresa que ha dirigido la Comision especial de la Diputacion de Huelva, encargada de gestionar para erigir junto al histórico convento de la Rabida en el puerto de Palos un monumento á la memoria de Cristóbal Colón y á la de Fray Juan Pérez de Marchena, invitando á la de esta provincia á que coadyuve á la realizacion de dicho pensamiento, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Gobernacion proponiendo que la provincia se suscriba para dicho fin por la cantidad de 250 pesetas, que deberán pagarse con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto provincial, y expresando en la contestacion que se dé á la mencionada carta el sentimiento de no poderse hacer mayor donativo para tan patriótico objeto, por la situacion en que se hallan los fondos de la provincia, y se acordó así por unanimidad de votos, y que se remita el croquis del escudo provincial autorizando á aquella Corporacion á que le coloque en el citado monumento como expresion del aprecio en que la provincia de Burgos tiene la gloriosa memoria de aquellos ilustres varones.

De igual conformidad se acordó desestimar la peticion de Ricardo Navarro pidiendo el aumento del jornal de 8 reales diarios que viene disfrutando como oficial cajista de la Imprenta provincial.

De la misma conformidad se acordó que la Comision Permanente determine, en vista de lo que resulte de nuevos informes acerca de la instancia de Higinio Alonso que trabaja en el mismo establecimiento, en solicitud de que se le conceda alguna gratificacion por sus servicios y á calidad de que dicha gratificacion no pase de 4 reales diarios.

Tambien se acordó, de igual conformidad, dar las gracias á la Diputacion provincial de Zaragoza por la invita-

cion que ha dirigido para que se favorezca la publicacion que ha emprendido la Corporacion mencionada de obras inéditas de los escritores aragoneses, suscribirse á un ejemplar de la obra y que se recomiende su adquisicion á las Corporaciones que dependen de la provincia, manifestándose así á la Diputacion indicada.

De igual conformidad se acordó admitir en el Hospicio provincial, á calidad de que ingresen cuando les corresponda por su turno, á Eufemia Fernandez, de 52 años de edad, residente en esta Ciudad, impedida para el trabajo; á Petra Alonso, de 61 años de edad, residente en Barrios de Bureba, y á un niño recién nacido, hijo de Julian Alonso, viudo, vecino de Santa Maria del Campo.

Se acordó desestimar igual peticion de Pablo Saldaña, casado, de 40 años, vecino de Tardajos, referente á sus cuatro hijos, á quienes dice que no puede mantener, así como la de Prudencia Lafuente, viuda, vecina de esta Ciudad, de 57 años de edad, que no ha acreditado hallarse impedida para el trabajo.

Tambien se acordó, de conformidad con lo propuesto por la misma Comision, admitir con carácter definitivo en el mismo asilo benéfico á una niña recién nacida, hija de padres desconocidos, que el Alcalde de la Puebla de Arganzon manifestó en oficio de 26 de Abril último haber sido expuesta á la puerta del Hospital de dicho pueblo y que ingresó interinamente en el Hospicio en 27 de dicho mes por decreto del Sr. Vicepresidente de la Comision.

De igual conformidad se acordó conceder pension de 30 rs. mensuales por dos meses, á contar desde 1.º del actual á Prudencia Garcia Casado, vecino de esta Ciudad; á Perfecta Saiz, viuda, vecina de Cogollos, y á Benito Palazuelos Gomez, que lo es de Santo Domingo de Silos, para que puedan atender á la lactancia de sus respectivos hijos.

De igual conformidad se acordó conceder la misma pension y por el mismo plazo á Marjano Arranz Rubiales, vecino del pueblo de Casanova, distrito municipal de Peñaranda de Duero, para que pueda atender á la lactancia de uno de sus dos hijos gemelos.

Tambien se acordó que Paulina Martinez, viuda, vecina de esta Ciudad, presente la partida de bautismo de su niña de tres meses, y la certificacion de dos facultativos en que se acredite que no puede atender á su lactancia.

En el expediente sobre racionado de los acogidos de la Casa provincial de Beneficencia y Hermanas de la Caridad para el próximo año económico de 1876-77; dióse cuenta del informe del Negociado proponiendo el anuncio para el día 7 de Junio próximo á las 7 de su mañana de la subasta para la contratacion de dicho servicio, y se acordó aprobar dicho anuncio, así como el pliego de condiciones generales y especiales que acompañan al mismo, y que se publique en el Boletín oficial de la provincia.

Dióse cuenta del expediente instruido sobre la necesidad de gestionar para que cesaran las violencias y abusos cometidos por los recaudadores de contribuciones en diferentes pueblos de esta provincia y de la Real orden comunicada por el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda en 15 de Diciembre último, en la que resolviéndose sobre la instancia elevada á dicho Ministerio con el mencionado objeto se determina: 1.º Confirmar lo resuelto por la Administracion económica de esta provincia en 30 de Noviembre último mandando cesar los procedimientos extraordinarios empleados desde 6 de Junio de 1874 para la cobranza de contribuciones y ejecucion de apremios, y prevenir á la Delegacion del Banco de España que sus agentes se atengan á la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, cuyas reglas se declaran en todo su vigor; 2.º Que la Administracion económica examine cuidadosamente las diligencias instruidas para la cobranza de contribuciones y ejecucion de apremios y entienda en las reclamaciones que puedan presentarse, resolviendo en cada caso lo que en justicia corresponda; y 3.º Que se encargue á los Alcaldes y Jueces municipales que cooperen al importante servicio de la recaudacion, con el puntual y eficaz cumplimiento de los deberes que respectivamente les impone la repetida instruccion de 3 de Diciembre de 1869, y la Diputacion acordó por unanimidad que se remitan á la Administracion económica las informaciones que se han recibido sobre dicho asunto, á los efectos que dicho Centro considere procedentes.

En el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Campillo solicitando una subvencion para recomponer el camino que de dicho punto se dirige al de Aranda de Duero: visto el proyecto y presupuesto formados por el Director de caminos vecinales para el expresado objeto, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento, que pasen al Sr. In-

geniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, rogándole tenga á bien informar sobre ellos.

En el expediente instruido á virtud de una proposicion presentada por varios Sres. Diputados provinciales en la sesion de 1.º del actual pidiendo que se subsane el error material que dicen haberse cometido por la Diputacion al aprobar el plan de preferencia de caminos, de considerarse como vecinal el de Aranda á Pinilla de los Barruecos, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Fomento proponiendo que se declare provincial, toda vez que ha tenido siempre este concepto, sin que haya el peligro de que la Diputacion revoque por ello el expresado acuerdo anterior, toda vez que se referia solamente al camino de Aranda á Peñaranda, y no al de Aranda á Pinilla, del cual no es aquel mas que el primer trozo.

Abierta discusion, el Sr. Nieto habló en apoyo del dictámen, manifestando que la Comision al proponer la solucion indicada habia tenido en cuenta que el camino en cuestion reúne todas las condiciones exigidas en el plan de preferencia para ser considerado provincial.

El Sr. Cuesta habló en igual sentido, añadiendo que es probable que el Estado se encargue antes de mucho tiempo de la construccion de este camino, para lo cual convenia colocarle en la categoria de los provinciales, como era justo hacerlo, y que este habia sido el verdadero estímulo que indujo á los autores de la proposicion á formularla.

El Sr. Zumárraga manifestó que, á su juicio, el único medio de evitar la contradiccion el acuerdo que se propone y el que se dictó al aprobarse el plan de preferencia de caminos era el de que el camino de Aranda á Pinilla siguiera considerándose como vecinal en su primer trozo, comprendido entre Aranda y Peñaranda, y que en los demás trozos se reputase provincial.

El Sr. Soler impugnó esta apreciacion, sosteniendo la imposibilidad de que un mismo camino tuviese dos conceptos diferentes, y reproduciendo los razonamientos de los Sres. Nieto y Cuesta en apoyo de que no podía la via de comunicacion de que se trata calificarse de vecinal, y si solo de provincial, como siempre habia sido considerada.

El Sr. Galló D. Luis habló en igual sentido que el Sr. Soler y los demás Señores que defendian el dictámen.

Rectificaron los Sres. Zumárraga y Soler; y declarado el punto suficientemente discutido, se puso el dictámen á

votacion nominal, quedando aprobado por mayoria de 23 votos contra 2.

En el expediente instruido á virtud de una queja dada por la Superiora de las Hermanas de la Caridad dedicadas al servicio del Hospicio provincial sobre la mala calidad del chocolate que ha venido suministrando el contratista D. Mariano San José, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Gobernacion proponiendo que se obligase al mismo á pagar una indemnizacion igual al lucro que indebidamente ha venido á percibir por la inferior calidad de dicho artículo durante el periodo que le ha estado suministrando, y una multa igual á dicha indemnizacion como castigo de la infraccion de las bases contratadas: que se haga presente al Administrador y á las Sras. Hermanas de la Caridad el disgusto con que la Diputacion ha visto la negligencia en que han incurrido, no solo consintiendo á dicho contratista, sinó á los de otros artículos, el que los entreguen no siendo de la calidad contratada; y que se nombre una Comision de Diputados encargada de inspeccionar de un modo constante dicho asilo, y que en ausencia de la Diputacion y en union con la Comision provincial inspeccione y vigile el Establecimiento de que se trata.

Abierta discusion, y despues de un debate en que tomaron parte los Sres. Zumárraga, Cuesta, Gallo D. Luis, Nieto y Ruiz Oria se procedió á resolver si se aprobaba el dictámen, dividiéndole en tres partes: se pasó á votar sobre la primera, de si se imponia al contratista la indemnizacion y la multa propuesta, y se aprobó por unanimidad.

Asi bien se aprobó por unanimidad la segunda parte de la advertencia al Administrador y Hermanas de la Caridad en los términos propuestos en el dictámen, así como la tercera del nombramiento de una Comision de Diputados encargada de inspeccionar é informar sobre el régimen y direccion del Hospicio, haciéndose extensiva su mision á todos los demás Establecimientos que la provincia sostiene con sus fondos, nombrándose por unanimidad para constituir las á los Sres. Gallo D. Luis, Garcia Inés, Cuesta, Ruiz Oria, Nieto y Puig.

El Sr. Zumárraga manifestó que restaba discutir el voto particular formulado por el Sr. Ruiz Casaviella, como individuo de la Comision permanente, con motivo de la discusion y aprobacion del presupuesto ordinario del próximo ejercicio por la Corporacion expresada, y añadió que por no estar presente el Sr. Casaviella, su autor, se creia en el deber de decir que el pen-

samiento dominante en dicho voto era el de sacar del Hospicio provincial el mayor número posible de acogidos, y llevarlos á los pueblos con una pension para que pudieran vivir al lado de sus familias ó parientes, como medio de contribuir á su mayor salubridad y aseo, y evitar los males que produce la aglomeracion en un asilo benéfico de gran número de personas: el Sr. Zumárraga añadió que la mayoria de la Comision, en vista del escaso resultado que en diferentes ocasiones se habia logrado del intento de facilitar la salida de los acogidos, habia considerado que el pensamiento del Sr. Casaviella, aunque laudable, era de difícil realizacion, á no ser que se concediera á cada acogido una pension bastante para atender cumplidamente á sus necesidades en sus respectivos pueblos, en cuyo caso dijo que la medida era peligrosa, porque atendido el número de personas pobres de esta provincia, serian muchisimas las pensiones que se solicitaran, porque muchos que hoy prefieren seguir en su modesta pobreza á ingresar en un Establecimiento benéfico, por la natural repugnancia que esto les produce, pretenderian la pension para seguir viviendo en sus pueblos, viniendo á ser insoportable la carga que la provincia tomara sobre sí si aceptara dicho sistema.

La Diputacion, en vista de estas consideraciones, acordó que se explore la voluntad de los acogidos para facilitar su salida dentro de las condiciones reglamentarias y del presupuesto, y que la Comision especial inspectora é informante que acaba de nombrarse estudie aquel pensamiento y proponga lo que considere conveniente.

En el expediente sobre concesion de varias gracias con motivo de la conclusion de la guerra civil, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Gobernacion en que se proponia que se confirmase la resolucion adoptada por la Permanente en su sesion ordinaria de 1.º de Marzo último de crear 20 plazas para inválidos del Ejército en una sala del Hospicio provincial, aprobar el donativo del plus hecho á las clases de tropa del Batallon Provincial de Burgos, y entregar la cantidad de 125 pesetas á los padres, madres ó hijos de cada uno de los soldados naturales de esta provincia ó que sirviendo á cuenta del cupo de cualquiera de los pueblos de la misma hayan muerto en la campaña contra el carlismo, cuyos donativos proponia dicha Comision que quedarán sujetos á las condiciones siguientes:—1.º, que para la admision en la Casa de Beneficencia

de los inválidos en la sala destinada á ellos reuniesen la cualidad de haber quedado inútiles para el trabajo, y que presentasen las mismas justificaciones que se exigen á los inutilizados del ejército que aspiran á las 50 pensiones vitalicias de 2 reales diarios creadas para los mismos, á saber: fe de bautismo, ó certificacion expedida por el Jefe del Cuerpo en que conste que al ser heridos ó caer enfermos estaban sirviendo á cuenta del cupo de uno de los pueblos de la provincia: certificado expedido tambien por el Jefe del Cuerpo en que se determine la accion en la cual fueron heridos, ó la circunstancia en que cayeron enfermos: certificacion expedida por el Jefe del Hospital militar ó por el Médico del Cuerpo para acreditar la causa de haber quedado inútiles para el servicio militar, y certificacion expedida por dos Médicos civiles de hallarse impedidos para procurarse el sustento con el trabajo.—2.º, que respecto del donativo de 125 pesetas á los interesados de los que han muerto en campaña, se justifique el fallecimiento con la partida correspondiente, y además la personalidad del que aspire á la pension.—3.º, que la entrada en la nueva sala destinada á los inválidos en el Hospicio provincial sea extensiva tambien á los que tienen concedida una de las pensiones vitalicias de 2 rs. diarios creadas por acuerdo de la Diputacion de 3 de Agosto de 1874, siempre que alguno de estos interesados lo solicite y no se hallasen cubiertas las veinte plazas.—Y 4.º, que se anuncie convenientemente en los diarios oficiales la concesion de estas gracias para que llegue á conocimiento de los interesados que quieran aspirar á ellas.

Abierta discusion, y no habiendo ningun Sr. Diputado que pidiese la palabra, la Diputacion acordó aprobar dicho dictámen, fijando á los interesados como plazo para la presentacion de solicitudes hasta el 50 de Setiembre próximo.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Hacienda se acordó aprobar la cuenta de 25 pesetas 75 céntimos importe de 20 libras de bugías para la iluminacion del Palacio provincial con motivo de la entrada de S. M. el Rey en Madrid el dia 20 de Marzo último, y que se pague su importe con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial.

De igual conformidad se acordó desestimar la pretension de los individuos de la comision del canton de Medina de Pomar de 28 de Abril último de que se prescindiera de la documentacion

necesaria para la aprobacion de las cuentas de bajages del mismo correspondientes á los años económicos de 1874-75 y 1875-76, y que se esté á lo resuelto sobre el particular por la Comision permanente en 10 de Enero de este año.

La Diputacion acordó que pase al Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia el oficio en que el Diputado Provincial D. Teófilo Alvarez Cid participa con fecha de ayer que ha tomado posesion del cargo de Promotor Fiscal del Juzgado de 1.ª Instancia de Salas de los Infantes, y renuncia al de Diputado provincial, como incompatible con aquel.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 12 de la noche, declarando el Sr. Presidente que quedaban terminadas las de la presente reunion ordinaria.

Burgos 3 de Mayo de 1876.—El Presidente, Juan L. Gutierrez.—Los Diputados Secretarios, Luis Gallo de la Llera.—Adolfo Garcia Inés.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Burgos.

Don Fidel de la Serna, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia del partido de esta ciudad de Burgos,

Doy fe: que en la demanda que en dicho Juzgado y por mi testimonio se sigue á instancia de D. Policarpo Casado, representado por el Procurador D. Aldefonso Castañeda, sobre que se declare á su esposa Doña Maria Juliana Pardo Alcalde heredera abintestato de Fr. Julian Alcalde Giboje, se halla el siguiente

Edicto.—D. Buenaventura Yusta, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad de Burgos, por el presente cito, llamo y emplazo por primera vez á todos los que se crean con derecho á heredar á Fr. Julian Alcalde y Giboje, religioso Dominicano exclaustrado, natural que fue de esta Ciudad, y falleció en la misma abintestato en cuatro de Junio próximo pasado, cuya herencia ha sido solicitada por D. Policarpo Casado Lostau, como marido de Doña Maria Juliana Pardo Alcalde, para que en el término de treinta dias útiles, contados desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este mi Juzgado á ejercitarle en forma, apercibi-

dos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Burgos á siete de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis. = Buenaventura Yusta. = Por su mandato, Fidel de la Serna.

Corresponde exáctamente con su original, á que me remito. Y para su insercion en el Boletín oficial de esta provincia le expido y firmo en Burgos á seis de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis. = Fidel de la Serna.

Anuncios oficiales.

Los cosecheros ó comerciantes á quienes convenga vender algunos de los artículos de consumo que á continuacion se expresan, necesarios para el racionado de la Casa provincial de Beneficencia en el presente año económico, pueden presentar muestras de ellos, con sus precios, en la Secretaría de la Excm. Diputacion provincial todos los dias desde las 9 de la mañana á las 3 de la tarde.

Artículos que se compran.

Garbanzos.
Aluvas.
Titos.
Lentejas.
Arroz.
Patatas.
Tocino.

Mercado en la Villa de Encinas.

El Ayuntamiento que presido, con su junta municipal, ha acordado en sesion de este dia restablecer el mercado que se venia celebrando en los lunes, y que este tenga lugar los domingos de cada semana, dando principio el primero el domingo 10 del que corre.

Los puestos públicos de mercado y rodaje serán gratuitos, y para pasto de los ganados está señalado el prado contiguo á la fuente pública de esta poblacion. Lo que hago notorio para conocimiento de los pueblos de esta provincia.

Encinas de Esgueva 27 de Agosto de 1876. = Nicolás del Val.

6.º Regimiento montado de Artilleria.

En el Cuartel de la Concepcion de esta Capital se vende estiércol á 10 reales el carro. Las personas que quieran sacarlo se presentarán en la Mayoría del Regimiento á proveerse de la papeleta necesaria al efecto.

Burgos 6 de Setiembre 1876. = P. O. El Ayudante. = Ginés Velez.

ANUNCIO INTERESANTE.

Por lo mucho que interesa á todas las personas que tengan expedientes incoados en la Secretaría del Consejo de Administracion de la Caja de inútiles y huérfanos de la guerra ó hubieren de tenerlos en lo sucesivo, estamos debidamente autorizados para hacer constar que su despacho se verifica por riguroso orden de entrada en cada clasificacion de huérfanos, desamparados ó inútiles; que los interesados residentes en Madrid, como los que se hallan fuera de la Corte, recibirán directamente ó por medio de las autoridades del punto de su residencia cuantos avisos sean necesarios, ya para el envío de documentos, ya para noticiarles el estado de sus asuntos cuando desearan conocerlos; que una vez concedido y publicado el auxilio que les corresponda en cada caso, podrán percibirle desde luego á las cuarenta y ocho horas de su presentacion en la Secretaría, é identificando su personalidad, todos los que se encuentren en Madrid; y respecto á los que residieren en provincias, el Consejo tiene dispuesta la remision de las cantidades concedidas en letras de fácil cobro por conducto de la autoridad local, al mismo tiempo que se les noticiará directamente y por separado el referido envío.

Con este método, y con la entrada franca en sus oficinas desde las 10 de la mañana á las 5 de la tarde á toda clase de personas, se propone el Consejo llevar á cabo su gestion en este particular con las facilidades y ventajas posibles para todos, evitándoles los perjuicios de largos y penosos viajes ó los gastos propios de una representacion que en nada prejuzga ni el curso ni la terminacion de cada expediente y suele ser frecuente manantial de costosos dispendios y punibles abusos de los que trafican con la desgracia y arrebatan el pan de la boca al que vertió su sangre por la patria.

Anuncios particulares.

ACADEMIA PREPARATORIA

para todas las carreras especiales, dirigida por D. Rafael Balanzat y D. Ernesto Ollero, Capitanes del Cuerpo de Artilleria, calle del Barquillo, n.º 50, 2.º

Dedicados durante mucho tiempo á la enseñanza, hemos adquirido el convencimiento de lo que contribuye á un buen resultado el asiduo trabajo del profesor.

Guiar al discípulo con nuestras explicaciones; facilitar de un modo lento y gradual que pueda profundizar sus estudios; separar la aridez de la ciencia, haciéndola agradable para la juventud; vigilar constantemente para evitar distracciones que en ningun estudio son tan sensibles como en las ciencias exactas, han sido el objeto constante de nuestros afanes, y la marcha que hemos seguido, á la cual debemos los brillantes resultados obtenidos hasta el presente.

Las condiciones reglamentarias que se observan en esta Academia, son las que siguen:

De los estudios.

Se dividen en dos cursos para el ingreso con el plan antiguo, ó sea ganando un año; y en uno solo, para los que se proponen ingresar en el cursillo de Ingenieros ó Artilleria.

La Academia se encarga de las clases de matemáticas, francés y dibujo, respondiendo del resultado para aquellos alumnos que no fuesen declarados ineptos en el primer semestre.

Como la aplicacion es la base fundamental de todos los estudios, no se tolerará la mas ligera falla en ella; y á fin de que los padres ó tutores puedan corregirlos y conocer sus adelantos, recibirán diariamente los externos, y todas las semanas los internos, una nota que especificará detalladamente la aplicacion y aprovechamiento en cada una de las clases.

Condiciones.

Los alumnos se dividen en internos y externos.

Los internos abonarán por concepto de matricula y manutencion, la cantidad de 20 rs. diarios, con derecho á asistir á las clases de matemáticas, siendo aparte el francés y dibujo, para los que lo deseen ó tengan necesidad de ellos; el abono se hará por meses ó trimestres anticipados, segun les convenga.

Los externos abonarán por el concepto de matricula en las mismas condiciones anteriores, la cantidad de 120 rs. mensuales.

Régimen interior.

El servicio para los alumnos será el siguiente:

Por la mañana á las ocho, chocolate con pan, ó un vaso de leche.

A las once, almuerzo, compuesto de dos platos, ensalada y postres.

A las seis de la tarde, comida, compuesta de sopa, cocido, un picipio, ensalada y postres.

Las horas de estudio serán cinco, repartidas durante el dia; las de clase dependen del estado de conocimientos de los alumnos y de las clases á que tengan que concurrir.

Los alumnos que tengan permiso de sus familias, saldrán solos en las horas de recreo.

Los alumnos usarán la ropa que habitualmente acostumbren, y la dotacion de ropa blanca que sus padres tengan por conveniente; traerán asimismo cama y mesa ó papellera de estudio, la cual tambien la Academia se encarga de facilitarles, si tal es el deseo de los padres, pasándoles despues el cargo correspondiente.

Las horas de recreo no bajarán de tres en invierno, y dos mas de siesta en verano.

La correspondencia y matrículas, deben dirigirse á nombre de los Directores, Barquillo, 30, 2.º

Caballos extraviados.

Sobre las 11 y media de la noche del 6 del actual fueron llevados de la casa de D. Juan Gallo, que habita en la calle de la Cartuja, número 9, en Burgos, dos caballos de las señas siguientes:—Uno negro, cabeza chata, trasquilada la cola por la mitad, rozado de la cabezada en la oreja derecha, alzada 7 cuartas menos tres dedos, silla blanca grande con estribos de baqueta, cabezada nueva forrada con bayeta encarnada.—Otro, rojo, cerrado, alzada sobre la misma alzada que el anterior, diferentes manchas por haberse rozado efecto de la montura, rozado por la misma causa en la cruz, culo de pèrdiz, montura sillón usado con funda de baqueta ó badana, los dos capones.

La persona que tenga conocimiento del paradero de dichos caballos se servirá avisarlo en la casa de donde han sido sacados, dando parte á la autoridad respectiva para que disponga su detencion.

Quien tenga noticia del paradero de dos pollinas de las señas que se expresan á continuacion, que desaparecieron el dia 5 del actual á las 8 de la noche de la dehesa del pueblo de Castrillo del Val, dará aviso al Alcalde de dicho pueblo, quedando su dueño en abonar los gastos que hayan ocasionado.

Señas de las pollinas.

La una de bastante alzada, pelo castaño, de 7 á 8 años, aguilena corrida de atrás, rozada del lomo y de los brazos, herrada de las manos, panda de orejas.

Y la otra de poca alzada, pelo cardeno, de 12 á 13 años, muy ligera para andar, herrada de las manos, tiene una rozadura en una de las dos ancas, otra en el costillar izquierdo.